



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 005 DE 2017**

<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios de recarga y mantenimiento a los extintores de incendio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Seis millones cuarenta y cuatro mil treinta pesos m.l. (\$6.044.030) IVA incluido.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 15 de diciembre del 2017
<b>NO. PROPUESTAS RECIBIDAS:</b>	2

Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2017, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

### 1. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

*De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Numeral 4° Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en virtud de ello se procede a revisar las propuesta:*

*Hubo dos (2) proponentes:*

<b><u>PROPONENTE</u></b>	<b>VALOR PROPUESTA IVA INCLUIDO</b>
<b>BOMBEROTEX S.A.S</b>	\$4.739.770
<b>OCTAVIO MARULANDA VALENCIA</b>	\$2.999.030

### 2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 2.1 VERIFICACIÓN JURIDICA

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

haya presentado la oferta con el precio más bajo, en este caso el proponente:  
**OCTAVIO MARULANDA VALENCIA**

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes indicando que debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje.

<u>ITEM</u>	<u>PROPONENTE</u>	<b>CREATECH S.A.S CUMPLE</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2):</b> Suscrito por el representante legal del proponente		<b>SI F.1,2,3</b>
<b>Certificado de Existencia y Representación Legal:</b> Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.		<b>Si F.6,7</b>
<b>Autorización para Contratar Representante Legal:</b> Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.		<b>No requiere</b>
<b>Cédula de Ciudadanía Vigente:</b> Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales. Del mismo modo, las personas jurídicas deben presentar la cédula de ciudadanía vigente de su representante legal.		<b>Si F.4</b>
<b>Registro Único Tributario - RUT</b>		<b>SI F. 5</b>



<p><b>Aportes Parafiscales y de Seguridad Social</b> .El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, y por los últimos seis (6) meses; mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley la persona jurídica no tenga revisor fiscal.</p> <p>Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.</p>	<p><b>Si</b> <b>F9</b></p>
<p><b>Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento:</b> El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato No. 4 “Declaración Juramentada”.</p> <p>Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.</p>	<p><b>Si</b> <b>F.13</b></p>
<p><b>Certificación de inhabilidades e incompatibilidades:</b> El proponente deberá acreditar, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente, para lo cual diligenciará el formato No. 5.</p>	<p><b>Si</b> <b>F.14</b></p>

## CONCLUSIÓN.

El proponente **OCTAVIO MARULANDA VALENCIA** HABILITA jurídicamente para seguir en el proceso de selección.

## 2.2 VERIFICACION FINANCIERA

**OBJETO:** Prestación de servicios de recarga y mantenimiento a los extintores de incendio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



**PRESUPUESTO OFICIAL:** Seis millones cuarenta y cuatro mil treinta pesos m.l. (\$6.044.030) IVA incluido.

**PLAZO:** Hasta el 15 de diciembre de 2017.

Evaluadas las propuestas se concluye que la propuesta presentada por el Señor Octavio Marulanda Valencia Identificado con cedula de ciudadanía No 544.640, con establecimiento de comercio denominado Seguridad Contra Incendios:

1. Se solicita al proponente aclarar los precios mediante el siguiente oficio:

“Medellín, junio 14 de 2016

Señor  
**OCTAVIO MARULANDA VALENCIA**  
Representante Legal  
Seguridad Contra Incendios  
Calle 50 No 71 94  
[Seguridadcontraincendio1@gmail.com.com](mailto:Seguridadcontraincendio1@gmail.com.com)  
Tel. 4485966 Celular. 314 821 86 98  
Cota (Cundinamarca)

Asunto: Requerimiento por precio artificialmente bajo Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 005-2014

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales, especialmente los principios de la actividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales buscan la transparencia, economía, responsabilidad, y en desarrollo de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 005-2017, en la cual usted presento propuesta, propuesta con el menor precio, (\$2.999.030 pesos IVA incluido) con un descuento total del 49.61% sobre el presupuesto oficial; se permite requerirlo para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.

Lo anterior con fundamento en el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente:

**“OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si*



*este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

Es importante reiterar que frente a esta situación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra en la facultad de no adjudicar el contrato al proponente que oferto un precio artificialmente bajo, desde que considere y se evidencie que se encuentra en riesgo el proceso y por ende el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Solicitamos que la respuesta al presente requerimiento se realice en el menor tiempo posible, a fin de proceder con el cronograma establecido en la Invitación Pública, el cual se constituye en ley para el presente proceso y si es del caso proceder con la adjudicación en el término allí estipulado”.

Aclarada la duda mediante oficio enviado por el proponente, se concluye que:

2. Presentó la propuesta con menor valor económico por un valor de 2.999.030, (Dos millones novecientos noventa y nueve mil treinta pesos m/l)
3. El señor **OCTAVIO MARULANDA VALENCIA**, queda habilitado, en la parte financiera para continuar con el trámite.

### 2.3 VERIFICACION TECNICA

<b>OBJETO:</b>	“Prestación de servicios de recarga y mantenimiento a los extintores de incendio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Seis millones cuarenta y cuatro mil treinta pesos m.l. (\$6.044.030) IVA incluido.
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	08 de junio de 2017
<b>FECHA DE CIERRE:</b>	14 de junio de 2017 (10:00 a.m.)
<b>OFERTAS PRESENTADAS:</b>	Dos (2)

Evaluación proponente que ofertó el precio más bajo:

PROPONENTE:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA
Octavio Marulanda Valencia	CUMPLE	CUMPLE



El proponente Octavio Marulanda Valencia cumple con las especificaciones técnicas y de igual manera con la experiencia mínima requerida por tanto el proponente queda **HABILITADO** en el componente técnico para seguir con el presente proceso de selección.

### 3. CONCLUSIÓN:

Efectuada la Verificación Jurídicas, Financiera y Técnica se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
OCTAVIO MARULANDA VALENCIA	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

De conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía No. 005 de 2017, se procedió a la evaluación de la única propuesta presentada, la cual cumple con todos los requisitos habilitantes (Jurídico, Técnico y Financiero), se recomienda realizar la contratación para “*Prestación de servicios de recarga y mantenimiento a los extintores de incendio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*” con el proponente **OCTAVIO MARULANDA VALENCIA**, por valor de Dos Millones novecientos noventa y nueve mil treinta pesos m.l. (\$2.999.030) IVA incluido, por corresponder a un precio dentro del establecido por el Instituto y por cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía No. 005 – 2017 del presente proceso.

### 4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Medellín, 20 de junio de 2017

(Original Firmado)

**MARIA ELENA CAMACHO HAUAD**  
Profesional Jurídica

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Profesional - Financiero

**ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO**



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Profesional Universitaria- Técnico